

DECRETO Nº: 1195 / 2026

Visto el Decreto 892/2026, de 18 de febrero de 2026 en el que se mejoran y refunden las delegaciones, en aras de lograr una mayor eficacia en la actividad de dirección de Gobierno.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se solicita gestionar la modificación de delegaciones a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Oliván Bellosta.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43, 44, 45 y 119 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 27 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar las delegaciones del Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Oliván Bellosta, contenidas en el decreto nº 892, de 18 de febrero de 2026, quedando como siguen:

1. Coordinación de los Ámbitos materiales de Presidencia y Hacienda.
2. Firma de los documentos contables relativos a la gestión de los ingresos y gastos municipales.
3. Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto general municipal.
4. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. En concreto, la aprobación de las certificaciones de obras, junto con el reconocimiento de la obligación.
5. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas.
6. Aprobación de la devolución de ingresos indebidos y ordenación del pago de los mismos.
7. La ordenación de pagos no presupuestarios.
8. La ordenación de pagos a justificar y de anticipos de caja fija una vez que hayan sido aprobados por Decreto de la Alcaldesa.
9. Rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho existente en los actos delegados
10. Devolución de garantías.



Secretaría
Exp: 2017/2026

DECRETO Nº: 1195 / 2026

11. Aprobación de liquidaciones de ingreso directo y de ingreso por recibo tramitadas desde el servicio de Tesorería, con aplicación, en su caso, de las bonificaciones tributarias derivadas de las Ordenanzas fiscales municipales cuya aplicación no sea competencia del Pleno

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar el contenido de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y en la página web municipal, así como notificar el contenido del mismo a todos los interesados.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a los Servicios Municipales para general conocimiento.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

